

PARANA, **14 MAY 2018**

VISTO:

El Expediente Nº: S01:0002314/2018 - UADER\_RECTORADO – referido al “Reconocimiento De Gasto Por Dos Períodos De Telefonía Móvil”; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se interesa el reconocimiento de gasto y pago de las Facturas B Nº: 2093-05899299.- por (\$8.912,17) y Nº: 2093-05987128.- por (\$10.417,18) de la empresa MOVISTAR, las que sumadas ascienden a un total de pesos Diecinueve Mil Trescientos Veintinueve Con 35/100 (\$19.329,35), correspondientes a la facturación de dos períodos de servicio de telefonía móvil, comprendidos entre las fechas 25/03/2018 al 24/04/2018 y 25/04/2018 al 24/05/2018, según documentación obrante en las actuaciones.

Que la empresa Movistar, ha prestado sus servicios durante años de manera satisfactoria a los intereses de la Universidad, en lo que respecta a la prestación del servicio de telefonía móvil.

Que a efectos de regularizar el servicio de telefonía móvil con el que cuenta la Universidad, se ha iniciado la tramitación correspondiente a través del Expediente S01:1129/2018 UADER\_RECTORADO – Licitación Privada Nº: 03/2018.

Que ante la imperiosa necesidad comunicacional de algunos funcionarios de la Universidad, luego de haberse disminuido sustancialmente el número de líneas adquiridas por este organismo, ha resultado indispensable el mantenimiento de un número mínimo de líneas activas hasta tanto se resuelva la tramitación iniciada, generándose la facturación mencionada en los párrafos precedentes y que requieren su reconocimiento de gasto y pago del servicio prestado.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal y Auditoría Interna del Rectorado de la Universidad, a efectos de emitir opinión de competencia, respecto a este reconocimiento.

Que a la fecha se cuenta con crédito presupuestaria suficiente para afrontar este gasto y se ha realizado el correspondiente expediente SIAF y compromiso del mismo.

Que resulta necesario autorizar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago correspondiente a la empresa MOVISTAR.

Que la Comisión permanente de Asuntos Económico Financieros del Consejo Superior, en fecha 14 de mayo de 2018, recomienda reconocer el gasto y pagar a la empresa Movistar .-

Que el Consejo Superior en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 14 de mayo de 2018, en el Centro de Investigaciones Científicas y Transferencia de Tecnología a la Producción – CONICET- , en la ciudad de Diamante Entre Ríos, aprobó el despacho producido por la Comisión de Asuntos Económico Financieros de este cuerpo.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto y autorizar el pago de las Facturas B N°:2093-05899299.- por (\$8.912,17).- y N°:2093-05987128.- por la suma de PESOS: DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 18/100 (\$10.417,18).- de la empresa MOVISTAR, ascendiendo entre ambas a un total de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 35/100 (\$19.329,35), correspondientes a la facturación de dos períodos de servicio de telefonía móvil, comprendidos entre las fechas 25/03/2018 al 24/04/2018 y 25/04/2018 al 24/05/2018, según documentación obrante en las actuaciones.

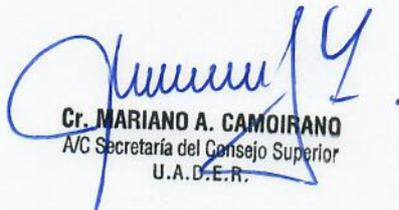
ARTÍCULO 2°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 – Programa 01 - Sub Programa 00 – Proyecto 00 - Actividad

01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

  
**Cr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
AVC Secretaria del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
**Biológ. ANIBAL J. SATTLER**  
**RECTOR**  
Universidad Autónoma de Entre Ríos